PENITENCIARIA

NUEVO-LEON

Monterrey.

Estado general del modimiento de alta y baja habido en la prisión de ambos sexos de esta Cenitenciaria, durante el año de 1899, con expresión de delitos.

•	-	0	-	_•
11000		Dille:	2	300
		21	The same of	

										THE REAL PROPERTY.							MAD TYPE		Deliver.	A CONTRACTOR		September 1															
Mombres.	Allanamicnto de morada.	Abuso de confianza.	Abuso de autoridad.	Atentados contra el pudor.	Abandono de servicio.	-	um	Cohecho.	Contrabando.	Deserción,	Destrucción de sellos.	Difamación.	Deschediencia a la autoridad.	Evación de presos.	Estafa.	Estupro.	Explotación de Terrenos baldíos.	Embriaguez y abuso de autoridad	Falsificación de firmas.	Fabricación de moneda falsa.	0.	Faltas á la guardia.	Fallas á la autoridad.	Heridas.	Homieidio.	Incendio.	Enjurias.	Insubordinación.	Peculado.	Protección de fuga.	Resistencia á la policía.	Robo.	Requerimiento.	Vagancia.	Violación de correspondencia.	Violación.	TOTAL.
Existencia del 31 de Diciembre de 1898 ALTAS en todo el año de 1899	A	1 9	3 4	1 "	$\begin{vmatrix} 1 & 6 \end{vmatrix}$	6	2	ï	, 4	8 34	2	3	ï	2 6	7	3 1	2	6	3 1	2 1	4 ,.	1 ,	" 1	88 311	78 44	1 2	9	2 14	2 1	ï	2 ,,	198 265	,.	4 29	1 "	5 1	413 777
Suma	$ \begin{vmatrix} \frac{4}{3} \\ \frac{1}{1} \end{vmatrix} $	$\frac{10}{9}$	$\frac{7}{3}$	1 =' <u>'</u> = 1	$\left \begin{array}{c} 7\\2\\\hline 5 \end{array} \right $	6 3 3	2 2 ,,	1 1 ,,	4 4 7,	$\begin{array}{c c} 42 \\ 22 \\ \hline 20 \end{array}$	2 2 -,	3 3 = "	1 1	8 7 1	8 7 1	4 1 3	2 2 ,,	6 6	4 1 3	$\begin{bmatrix} 3\\2\\\hline 1 \end{bmatrix}$	4 2 2	1 1 ,,		399 312 87	45	2	9 9 .,,	16 3 13	Acceptance	1	2 1 1		1_	33 25 8	1 "	6 2 4	1,190 781 409

Mujeres.	Abuso de confianza.	Atentados contra el pudor	Aborto provocado.	Adulterio.	Envenenamiento.	Heridas.	Homicidio,	Incendio.	Infanticidio.	Injurias.	Robo.	TOTAL.
Existencia del 31 de Diciembre de 1898 ALTAS en todo el año de 1899	1 1 2	1 ,,	1		1 	13		1 ,,			11 40	18 67
Suma. BAJAS en todo el mismo año de 1899. Existencia para el 1.º de Enero de 1900	1	1	,, ;	4 2 ====	,, 	13 13	8 5	1	1 1	2 2	57 42	85 68
Date Held Para et 1. de Enero de 1900	_1_	٠,,	1	2	1	,,	3	,,	,,		9 1	17

Vº Bº, Marin Peña.

Monterrey, Diciembre 31 de 1899.

El Alcaide,
Isaac Valdés.

SIBLIOTECA CHIVENCETARIA "ALFORD REYES" 6866. 1625 MODIFERREY, ALMERIC

ANEXO No. 15.

PEDRO C. MARTINEZ, Alcalde 1º Constitucional de esta Municipalidad, à todos sus habitantes hago saber que por la Secretaria del Superior Gobierno del Estado, se me ha dirigido la siguiente comunicación:

«República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª--Gobernación y Guerra.—Número 407.

Habiéndose advertido que en el mercado de esta plaza se expenden varios efectos ó artículos impuros por las sustancias más ó menos nocivas á la salud, que se mezclan á los mismos, y otros que aún sin mezcla alguna por estar perdidos, como pasa con la carne, no deben expenderse, el Consejo de Salubridad del Estado con el objeto de evitar el engaño á los compradores y los perjuicios consiguientes á los que consumen ese clase de artículos adulterados, ha propuesto al Gobierno para su aprobación, las siguientes prevenciones:

1ª Es obligación de todos los negociantes que venden en esta plaza ertículos adulterados con mixturas, marcar los envases ó empaques que los contengan, expresando clara y terminantemente los compuestos del artículo en venta.

2ª Es obligación de los mismos negociantes, poner en lugar visible de su establecimiento ó vendimia, para conocimiento del público, los nombres de los efectos de que se trata, expresando que se hallan contrahechos.

3ª Tienen asimismo esos negociantes obligación de hacen saber á los que les compran, que el artículo que les venden no es puro, por si no hubieran apercibídose de las indicaciones de que tratan los dos párrafos anteriores

4ª Es obligación de los negociantes, dueños ó encar-

gados de panaderías, usar para el pan, sólo la manteca de

cerdo perfectamente pura, sin alteración alguna.

5ª Es obligación de los dueños ó encargados de expendio de carnes, retirar de la venta las que estén perdidas ó en principio de descomposición.

6ª Lo prescrito en las prevenciones 4ª y 5ª debe observarse inmediatamente por quienes corresponda. y lo dispuesto en las 1ª y 2ª, desde el octavo día á contar de la fecha en que

se publiquen estas disposiciones.

7ª A los infractores de ellas se les castigará imponiéndoseles la multa que señala la ley del Consejo de Salubridad vigente en el Estado, fecha 4 de Abril último, en su art. 11 frac. 1ª, sin perjuicio de que tales infractores sean consignados á la autoridad respectiva, si así lo requiere la gravedad del daño que en algún caso se cause.

V habiendo sido aprobadas tales prevenciones, que deben formar parte del Reglamento de Policía y buen gobierno; tengo la honra de trasmitirlas á Ud. por acuerdo del Señor Gobernador, para su inteligencia, recomendándole cuide de que, por quien corresponda, se les dé debido cumplimiento, ordenando, al efecto, sea la presente publicada en hoja suelta y repartidos los ejemplares con profusión, colocando en lugares visibles los que juzgue oportunos.

Estimaré á vd. se sirva dar cuenta á esta Secretaría de haberlo así verificado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 2 de Noviembre de 1899.—B. Reyes.—Ramòn G. Chávarri, Secretario.—Al Alcalde 1° de esta Ciudad.—Presente.»

Y en cumplimiento de lo mandado en la comunicación inserta, se publica en esta forma, recomendando, á quienes corresponda, su más exacta observancia.

Monterrey, Noviembre 4 de 1899.—P. C. Martinez.— B. Ramirez Anguiano, Secretario.

ANEXO No. 16.

Número de trabajado res y empleados

cantidad y clase de metales Municipalidad, en esta explotan, que hay Compañias que las número de minas Stado que manifiesta el ·o sus dueños que producen expresión

Valor de todo mineral extrai	No tiene va Id. Id. Id. Id. A5,500 00 c. %5,500 00 c. %15,000.00 %160,903. 79 %150,000,00 %150,000,00 %15,000,
Peso del mineral antes Valor de todo de beneficiarse. mineral extrai	No tiene valor No tiene value Set tiene valor No tiene valor No tiene valor No tiene valor No tiene valor Set s
Sustancias principales que contiene.	Plata, Plomo y Fierro
Estado en que se encuentran.	En explotación Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
Ubicación.	El Diente Id. Cerro de la Mitra Id. Id. Id. El Diente Sierra La Ventura, Id. Id. Id. San Pedro Id. Id. Sierra Madre Cerro de la Mitra Sierra La Ventura Cerro de la Mitra Sierra La Ventura Cerro de la Mitra Sierra La Cerro de la Mitra Sierra La Ventura Cerro de la Mitra Sierra La Ventura Cerro Boludo Id. Id Cerro Boludo
Nombre de la Compañia ó ducño.	Cia. La Plata Id. Id. Cia San Martín Id. Id. Cia. El Cármen S. A. Cia. La Plata J. Leopold Id. J. González Treviño Cia. San Pablo. La Sorpresa J. Leopold Armulfo Guevara. Gia La Victoria. Cia. Zaragoza. F. C. Sepúlveda Id. Id. J. Leopold Cia. Zaragoza. F. C. Sepúlveda Id. Id. J. Leopold Cia. San Salvador.
Nombre de la Mina.	Francisca Napoleón San Martin Alta Cruz El Cármen Notre Dame La Alemania El Capitán San Pedro El Roble San Pablo Miguel Escobedo Anglo Americana Puerto Rico La Victoria La Victoria La Libertad La Libertad La Libertad La Corona La Corona Ean Salvador

Monterrey, Julio 1 ° de 1899,

David Peña.